

INSTRUCCIONES PARA LA TOMA DE POSESION DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DOCENTE

Se precisan a continuación las instrucciones que deben de seguir para la toma de posesión **TODO EL PERSONAL INTERINO** adjudicado. La firma se realizará en la **SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**, en las fechas y horas especificadas al final de estas instrucciones.

1. LUGAR DE FORMALIZACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN:

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SALUD LABORAL

Plaza de España, 5 - 2ª planta, 33007 Oviedo.

2. INCORPORACIÓN AL CENTRO:

Con independencia de la fecha de firma, los efectos serán del día 1 de septiembre de 2024 y la incorporación a los centros de destino se efectuará el **2 de septiembre de 2024** para todos los cuerpos (excepto la relación de plazas publicada en la nota informativa de la Convocatoria de 19 de agosto de 2024, publicada en Educastur, para las cuales se explicita su propia fecha de efectos y de incorporación).

No obstante, el personal que tenga que solicitar reconocimiento/autorización de **compatibilidad**, por estar desempeñando en ese momento una segunda actividad o trabajo, debe seguir las instrucciones del **apartado 7 "Personal que deba solicitar compatibilidad"**, y el que forme parte de las **listas de discapacidad** debe comprobar las instrucciones del **apartado 8 "Personal adjudicado que figure en listas con discapacidad"**.

3. CONSULTA MASIVA AL REGISTRO CENTRAL DE DELITOS SEXUALES DE LA DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES

A efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, cuyo artículo 57 establece que *"1. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales 2. A los efectos de esta ley, son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, todas aquellas, retribuidas o no, que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad"*. Asimismo el artículo 32, de la misma Ley establece que *"Las administraciones educativas y las personas que ostenten la dirección y titularidad de todos los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios, como son los recogidos en el capítulo II del título V, tanto del personal docente como del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no"*.

La Dirección General de Personal Docente procederá a la consulta masiva (con independencia de que se haya presentado en momento anterior "autorización o certificación a estos efectos"), con carácter previo a la fecha de alta, a través de la interoperabilidad del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, del cumplimiento del requisito de *"no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal"*.

Conforme a lo anterior, **el personal docente que quiera manifestar su oposición a que este trámite** sea interoperable por parte de la Administración (derecho regulado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) puede ejercer este derecho a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, como máximo hasta el 29 de agosto, accediendo a **www.asturias.es/oposicionconsulta** y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En este caso, debe aportar certificación negativa del **Registro Central de Delincuentes Sexuales** en el momento de la toma de posesión, emitida en los últimos 30 días naturales, pudiendo obtenerse de manera telemática a través de **<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>** o bien de manera presencial en la Gerencia Territorial de Justicia de Asturias (Calle Asturias, 24, Oviedo). En caso contrario se entiende que se está consintiendo a la Administración a verificar este requisito.

4. INOVADAD! FIRMA ELECTRÓNICA DEL NOMBRAMIENTO

4.1 ¿QUIÉN PUEDE FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE?

El personal funcionario interino **que haya trabajado con anterioridad** como docente para la Consejería de Educación del Principado de Asturias **en centros públicos**, que disponga de certificado digital y la aplicación "Autorfirm@" y que no se encuentre en los supuestos recogidos en el apartado 4.2 de estas instrucciones, **PODRÁ OPTAR** por firmar electrónicamente el nombramiento.

Los documentos estarán habilitados para su firma electrónica entre las 10.00 horas del día 29 de agosto de 2024 y las 23.59 horas del día 31 de agosto de 2024.

En el caso de firmar electrónicamente y finalizar el proceso con éxito, tal y como indica el punto 05 del manual <https://www.educastur.es/documents/34868/38523/manual-tramites-profesorado-firma-nombramiento.pdf>, **NO SERÁ NECESARIO** se desplace a la sede de la Consejería el día que ha sido citado.

4.2 ¿QUIÉN NO PUEDE FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE?

No podrá firmar electrónicamente y por tanto deberán personarse en la Consejería el día y hora indicados al final de estas instrucciones, el siguiente personal:

- **El personal interino que NUNCA TRABAJÓ como personal docente para la Consejería de Educación del Principado de Asturias.**
- **El personal adjudicado en alguna de las plazas incluidas en el apartado 4 de la nota informativa de la Convocatoria de 19 de agosto de 2024, publicada en Educastur, para las cuales se explicita su propia fecha de efectos y de incorporación.**
- **Quien solicite reconocimiento/autorización de COMPATIBILIDAD por estar desempeñando en ese momento una segunda actividad o trabajo en el SECTOR PÚBLICO O PRIVADO o por percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, así como quien presente declaración responsable cuando el puesto adjudicado es el mismo que durante el curso 2023/24, y en la segunda actividad no se han producido cambios, es decir, se mantienen sin modificación ni cambio alguno, todas las circunstancias que motivaron el otorgamiento inicial de compatibilidad.**
- **Quien deba aportar documentación porque forme parte de las listas de discapacidad.**
- **El personal docente que haya sido adjudicado en plazas financiadas en el marco de los Fondos MRR "Programa Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo".**

- **El personal admitido en el procedimiento excepcional para nombramientos de aspirantes a interinidad de especialidades del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional que han sido integradas en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2024 (BOPA 5/8/2024).**

5. INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL INTERINO QUE YA TRABAJÓ COMO PERSONAL DOCENTE PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CENTROS PÚBLICOS Y NO FIRMA ELECTRÓNICAMENTE

IMPRESOS PARA FORMALIZAR EL NOMBRAMIENTO (se recogen en el momento de la firma del nombramiento):

Se han cubierto con los datos generales que figuran en la ficha personal de las personas aspirantes. Deberán comprobar que los datos son correctos, completar las omisiones y firmarlos:

- ✓ Datos Personales y Económicos.
- ✓ Declaración de no estar afectado de Incompatibilidad.

6. INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL INTERINO QUE NUNCA TRABAJÓ PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ASTURIAS

El personal interino contratado por primera vez deberá acudir provisto de la siguiente **DOCUMENTACIÓN** debidamente cumplimentada (los formularios requeridos son los que acompañan a estas instrucciones):

- Formulario "Recogida de datos personales y económicos y Declaración de no estar afectado de incompatibilidad" (aportar 2 copias).
- Formulario "Comunicación de datos al centro pagador Mod. 145" (1 copia).
- Certificado médico original que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los cuerpos docentes. Emitido en los últimos 6 meses (es válido del Servicio Público de Salud).

7. PERSONAL QUE DEBA SOLICITAR COMPATIBILIDAD

Para ejercer de manera simultánea un segundo puesto de trabajo, ya sea en el ámbito privado o en el sector público, es necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud de reconocimiento o autorización de compatibilidad y que ésta haya sido resuelta favorablemente, tanto en periodo lectivo como en periodos no lectivos o vacacionales.

A) IMPORTANTE SI EL PUESTO ADJUDICADO Y LA SEGUNDA ACTIVIDAD NO HAN VARIADO CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR.

Si el puesto adjudicado es el mismo que durante el curso 2023/24, y en la segunda actividad no se han producido cambios, es decir, se mantienen sin modificación ni cambio alguno, todas las circunstancias que motivaron el otorgamiento inicial de compatibilidad, **sólo será necesario la presentación de una declaración responsable**, relativa al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos que originaron la primera autorización de compatibilidad en puesto del sector público o reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas.

LAS PERSONAS ADJUDICADAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA SITUACIÓN DEBEN:

- Presentar la declaración responsable por registro (electrónico o presencial).

Información y solicitud en los siguientes enlaces:

- ✓ **Renovación del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada al personal docente no universitario.**
- ✓ **Renovación de la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto en el sector público al personal docente no universitario.**
- También deberán enviar una copia de la declaración responsable (**en formato pdf**) al correo electrónico **compatibilidad.personaldocente@asturias.org**

La Inspección General de Servicios examinará la declaración responsable, y, en el caso de cumplir con los anteriores requisitos, mantendrá el reconocimiento o autorización otorgado sin necesidad de requerir más informes ni documentación, siempre que se mantengan todas las demás circunstancias, procediendo al archivo de la mencionada declaración responsable en el mismo expediente del que trae causa.

No obstante, en cualquier momento, la Inspección General de Servicios podrá requerir a la persona interesada que aporte cualquier documentación que considere necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en aplicación del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TANTO LA DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE PRESENTEN POR REGISTRO COMO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE REMITAN A LA CONSEJERÍA DEBEN REALIZARSE, COMO MÁXIMO, HASTA EL 29 DE AGOSTO.

B) LAS PERSONAS ADJUDICADAS QUE DESEEN COMPATIBILIZAR SU PUESTO CON OTRA ACTIVIDAD, Y QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CASO ANTERIOR, DEBEN:

SOLICITAR COMPATIBILIDAD, EN ESTE CASO SE SUSPENDE LA TOMA DE POSESIÓN EN TANTO SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA (es decir, **no debe acudir** a la toma de posesión **NI AL CENTRO ADJUDICADO**. En el momento que se resuelva la solicitud de compatibilidad nos pondremos en contacto con la persona interesada para informarle de la **nueva fecha** de toma de posesión, si la compatibilidad es positiva, o para que opte entre ambos trabajos, si es negativa).

LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESA SITUACIÓN DEBERAN:

- Presentar la solicitud y documentación por registro (electrónico o presencial).
Información y solicitud en los siguientes enlaces:
 - ✓ **Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas.**
 - ✓ **Autorización de compatibilidad en puesto de sector público.**
- También deberán enviar una copia de la solicitud de compatibilidad y de la documentación (en formato pdf) al correo electrónico:
compatibilidad.personaldocente@asturias.org

TANTO LA SOLICITUD QUE PRESENTEN POR REGISTRO COMO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE REMITAN A LA CONSEJERÍA DEBEN REALIZARSE, COMO MÁXIMO, HASTA EL 29 DE AGOSTO.

8. PERSONAL ADJUDICADO QUE FIGURE EN LISTAS CON DISCAPACIDAD

Las personas de este colectivo que resulten adjudicatarias de una plaza, deberán:

A) Personal cuya discapacidad esté reconocida por el centro de valoración de personas con discapacidad del Principado de Asturias y NUNCA haya presentado AUTORIZACION):

Deben **AUTORIZAR** por escrito a la Administración educativa (cumplimentando el Formulario "Consentimiento para recabar datos personales" que acompaña a estas instrucciones), para poder solicitar al centro de valoración de personas con discapacidad, el informe relativo a la compatibilidad con el desempeño de la función/especialidad a la que opta y la concreta discapacidad de la persona.

Esta autorización deben remitirla **antes del 30 de agosto** al correo electrónico **profesoradointerino@educastur.org**, y aportar el original en la fecha y hora que les corresponda firmar el nombramiento.

B) Personal cuya discapacidad esté reconocida por el centro de valoración de personas con discapacidad de otra Comunidad Autónoma:

Deben **ADJUNTAR INFORME**, expedido por el centro de valoración de personas con discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, relativo a la compatibilidad con el desempeño de la función/especialidad a la que opta y la concreta discapacidad de la persona (emitido en los últimos 60 días naturales).

Deben enviar copia escaneada de dicho informe a profesoradointerino@educastur.org **antes del día 30 de agosto**, y aportar el original en la fecha y hora que les corresponda firmar el nombramiento.

Se entenderá suspendida la toma de posesión mientras no se reciba el informe relativo a la compatibilidad de la plaza adjudicada y la discapacidad de la persona adjudicada.

9. DÍA Y HORA DE CITACIÓN:

Se ruega a todo el personal que tenga que personarse en la Consejería de Educación máxima puntualidad, a fin de dar la mayor agilidad posible a la firma de nombramientos respetando los turnos de horarios.

La numeración para el orden de entrega de "Tomas de Posesión" es la publicada en la primera adjudicación del curso 2024/25, situado a la izquierda del nombre de la persona adjudicada, tal como se muestra en el ejemplo siguiente. **Es necesario aportar éste número para el acceso a las dependencias de la Consejería.**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación	Cod Vaca	It	Hor	Función
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD				MUNICIPIO	
35 XXXXXX XXXXXX, XXXX	00000000		00000	N		
00000000 I.E.S. / C.P.	XXXXXXXX				XXXXXX	

MAESTROS (Cuerpo 0597)

MARTES 3 SEPTIEMBRE 2024

- A las 09:00 horas números del 1 al 36
- A las 09:15 horas números del 37 al 72
- A las 09:30 horas números del 73 al 108
- A las 09:45 horas números del 109 al 144
- A las 10:00 horas números del 145 al 180
- A las 10:15 horas números del 181 al 216
- A las 10:30 horas números del 217 al 252
- A las 10:45 horas números del 253 al 288
- A las 11:30 horas números del 289 al 324
- A las 11:45 horas números del 325 al 360
- A las 12:00 horas números del 361 al 396
- A las 12:15 horas números del 397 al 432
- A las 12:30 horas números del 433 al 468
- A las 12:45 horas números del 469 al 504
- A las 13:00 horas números del 505 al 540
- A las 13:15 horas números del 541 al 576
- A las 13:30 horas números del 577 al 612
- A las 13:45 horas números del 613 al 648
- A las 14:00 horas números del 649 al 684
- A las 14:15 horas números del 685 al 720

MIÉRCOLES 4 SEPTIEMBRE 2024

- A las 09:00 horas números del 721 al 760
- A las 09:15 horas números del 761 al 800
- A las 09:30 horas números del 801 al 840
- A las 09:45 horas números del 841 al 880
- A las 10:00 horas números del 881 al 920
- A las 10:15 horas números del 921 al 960
- A las 10:30 horas números del 961 al 1000
- A las 10:45 horas números del 1001 al FINAL

RESTO DE CUERPOS (Cuerpos 0590, 0592, 0594, 0595, 0596 y 0598)

• **MIÉRCOLES 4 SEPTIEMBRE 2024**

- A las 11:30 horas números del 1 al 36
- A las 11:45 horas números del 37 al 72
- A las 12:00 horas números del 73 al 108
- A las 12:15 horas números del 109 al 144
- A las 12:30 horas números del 145 al 180
- A las 12:45 horas números del 181 al 216
- A las 13:00 horas números del 217 al 252
- A las 13:15 horas números del 253 al 288
- A las 13:30 horas números del 289 al 324
- A las 13:45 horas números del 325 al 360
- A las 14:00 horas números del 361 al 396
- A las 14:15 horas números del 397 al 432

• **JUEVES 5 SEPTIEMBRE 2024**

- A las 09:00 horas números del 433 al 468
- A las 09:15 horas números del 469 al 504
- A las 09:30 horas números del 505 al 540
- A las 09:45 horas números del 541 al 576
- A las 10:00 horas números del 577 al 612
- A las 10:15 horas números del 613 al 648
- A las 10:30 horas números del 649 al 684
- A las 10:45 horas números del 685 al 720
- A las 11:30 horas números del 721 al 756
- A las 11:45 horas números del 757 al 792
- A las 12:00 horas números del 793 al 828
- A las 12:15 horas números del 829 al 864
- A las 12:30 horas números del 865 al 900
- A las 12:45 horas números del 901 al 936
- A las 13:00 horas números del 937 al 972
- A las 13:15 horas números del 973 al 1008
- A las 13:30 horas números del 1009 al 1044
- A las 13:45 horas números del 1045 al 1080
- A las 14:00 horas números del 1081 al 1116
- A las 14:15 horas números del 1117 al 1152

● **VIERNES 6 SEPTIEMBRE 2024**

- A las 09:00 horas números del 1153 al 1188
- A las 09:15 horas números del 1189 al 1224
- A las 09:30 horas números del 1225 al 1260
- A las 09:45 horas números del 1261 al 1296
- A las 10:00 horas números del 1297 al 1332
- A las 10:15 horas números del 1333 al 1368
- A las 10:30 horas números del 1369 al 1404
- A las 10:45 horas números del 1405 al 1440
- A las 11:30 horas números del 1441 al 1476
- A las 11:45 horas números del 1477 al 1512
- A las 12:00 horas números del 1513 al 1548
- A las 12:15 horas números del 1549 al 1584
- A las 12:30 horas números del 1585 al 1620
- A las 12:45 horas números del 1621 al 1656
- A las 13:00 horas números del 1657 al 1692
- A las 13:15 horas números del 1693 al FINAL

Para cualquier duda con estas instrucciones, pueden escribir al correo electrónico personal.docente@asturias.org